



**SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA
PROCESO FAM 0031**

TERMINOS DE REFERENCIA

PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE UN MILLON OCHOCIENTAS MIL (1.800.000) PLÁNTULAS DE MATERIAL GENÉTICO MEJORADO DE CACAO INJERTADO, CON LOS SIGUIENTES CLONES AUTO COMPATIBLES FSV41, FEAR5, LUKER40, GIGANTE4 Y FEC2, PARA SER ENTREGADOS EN EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS AIPE, ALGECIRAS, BARAYA, CAMPOALEGRE, COLOMBIA, ELÍAS, GIGANTE, GUADALUPE, IQUIRA, LA PLATA, NÁTAGA, NEIVA, OPORAPA, PAICOL, PALERMO, PITAL, RIVERA, SANTA MARÍA, SUAZA, TELLO, TERUEL, TESALIA, VILLAVIEJA, YAGUARÁ DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

NEIVA, SEPTIEMBRE DEL 2023

CONECTAMOS COMUNIDADES

NIT: 800193248-9
Carrera 14 A 6-28 | 8719965 - 8722014 - 8719964
www.fundaciondelaltomagdalena.org.co
funmagdalena@fam.org.co
Neiva - Huila



CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL

Este documento contiene los Términos de Referencia elaborados por la Fundación del Alto Magdalena para evaluar las ofertas, dentro del proceso de selección del (los) Contratista (s), para realizar lo siguiente:

PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE UN MILLON OCHOCIENTAS MIL (1.800.000) PLÁNTULAS DE MATERIAL GENÉTICO MEJORADO DE CACAO INJERTADO, CON LOS SIGUIENTES CLONES AUTO COMPATIBLES FSV41, FEAR5, LUKER40, GIGANTE4 Y FEC2, PARA SER ENTREGADOS EN EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS AIPE, ALGECIRAS, BARAYA, CAMPOALEGRE, COLOMBIA, ELÍAS, GIGANTE, GUADALUPE, IQUIRA, LA PLATA, NÁTAGA, NEIVA, OPORAPA, PAICOL, PALERMO, PITAL, RIVERA, SANTA MARÍA, SUAZA, TELLO, TERUEL, TESALIA, VILLAVIEJA, YAGUARÁ DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

1.1 LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA

La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA es una persona jurídica de carácter mixto por composición patrimonial, pero regulada por el código civil, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, con patrimonio y personería jurídica propia.

1.2 OBJETO

La Fundación del Alto Magdalena, se encuentra interesada en recibir ofertas para contratar PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE UN MILLON OCHOCIENTAS MIL (1.800.000) DE PLÁNTULAS DE MATERIAL GENÉTICO MEJORADO DE CACAO INJERTADO, CON LOS SIGUIENTES CLONES AUTO COMPATIBLES FSV41, FEAR5, LUKER40, GIGANTE4 Y FEC2, PARA SER ENTREGADOS EN EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS AIPE, ALGECIRAS, BARAYA, CAMPOALEGRE, COLOMBIA, ELÍAS, GIGANTE, GUADALUPE, IQUIRA, LA PLATA, NÁTAGA, NEIVA, OPORAPA, PAICOL, PALERMO, PITAL, RIVERA, SANTA MARÍA, SUAZA, TELLO, TERUEL, TESALIA, VILLAVIEJA, YAGUARÁ DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

1.3 ALCANCE

- 1) Realizar la producción y suministro de un millón ochocientos mil (1.800.000) plántulas con material genético mejorado de cacao injertado, con los siguientes clones auto compatibles FSV41, FEAR5, LUKER40, GIGANTE4 Y FEC2, para ser entregados en el casco urbano de los municipios de Aipe, Algeciras, Baraya, Campoalegre, Colombia, Elías, Gigante, Guadalupe, Iquira, La Plata, Nátaga, Neiva, Oporapa, Paicol, Palermo, Pital, Rivera, Santa María, Suaza, Tello, Teruel, Tesalia, Villavieja, Yaguará en el Departamento del Huila.
- 2) El material además deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas; • **Sustrato:** llenado de bolsas preparado con mezcla homogénea de tierra orgánica, ceniza vegetal, cascarilla de arroz, garantizando la desinfección de la misma mediante procesos de solarización y posteriormente de inoculación de hongos benéficos como el trichoderma y micorrizas arbusculares. • **Bolsa:** polietileno, color negro con fuelle calibre 2.5 de 15 x 35 cms. • **Patrón Clon:** Que las semillas procedentes sean del clon IMC-67. • **Edad** de entrega de las plántulas de seis meses. • **Tiempo** después de injertado: Tres (3) meses. • **Tipo de injerto** de púa por hendidura. • **Altura** total de la plántula: Entre 40 - 50 cms. • **Altura** después del injerto: 20 cms de cinco a seis de hojas hechas.
- 3) Realizar la fertilización de por lo menos cinco gramos por planta mensualmente antes de la entrega.
- 4) El sustrato debe poseer condiciones de permeabilidad, nutrición y textura aptas para el normal desarrollo de las plántulas.
- 5) Las plántulas deben contar con tiempo adecuado de trasplante, sin anomalías físicas
- 6) Las plantas se deberán entregar en el momento propicio, evitando que la raíz pivotante de las plantas pase la bolsa, evitando rompimiento de la raíz al momento del cargue para el transporte de este.
- 7) En cada entrega el contratista permitirá al contratante realizara un muestreo para verificar su estado y no se recibirán plántulas con malformación de raíz.
- 8) Coordinar con el contratante la entrega de un millón ochocientos mil (1.800.000) de plántulas de cacao, a los 1.143 pequeños y medianos productores de cacao en el casco urbano de los municipios de Aipe, Algeciras, Baraya, Campoalegre, Colombia, Elías, Gigante, Guadalupe, Iquira, La Plata, Nátaga, Neiva, Oporapa, Paicol, Palermo, Pital, Rivera, Santa María, Suaza, Tello, Teruel, Tesalia, Villavieja, Yaguará del departamento del Huila.
- 9) Permitir visita por parte del Contratante a los viveros donde se esté realizando la producción del material vegetal.
- 10) Coordinar con el contratante las situaciones que se presenten y dar orientaciones respectivas.
- 11) Participar en las reuniones que la Fundación del Alto Magdalena y/o Instituciones vinculada al Proyecto requieran para el buen funcionamiento del proyecto.
- 12) Documentar todas las actividades realizadas y resultados obtenidos, con sus informes evidencias respectivas.
- 13) Realizar las gestiones administrativas ante la supervisión del contrato para el pago de cada una de las facturas generadas por el proceso contractual.
- 14) Adjuntar copia de la resolución de certificación del material vegetal de cacao expedida por el ICA, vigente
- 15) Adjuntar el registro o licencia de los viveros donde se vaya a realizar la producción del material vegetal

- 16) Presentar la certificación de jardines clonales.
- 17) Aceptar el cronograma presentado por el Contratante el cual se anexa en la presente solicitud.
- 18) El proponente seleccionado deberá cumplir con la guía de movilización del material expedida por el ICA, al momento de las entregas del material vegetal.
- 19) Se entregarán lotes de plantas debidamente identificadas con sus clones
- 20) No se recibirán plántulas con presencia de enfermedades.
- 21) El vivero debe contar con registro ICA vigente para la producción y comercialización de plántulas ofertadas.
- 22) Además, el vivero debe contar con una trayectoria y experiencia reconocida en la producción y comercialización de plántulas. (a.- Adjuntar fotocopia de certificación registro ICA. b.- Anexar registro de control regular expedido por parte del ICA del último periodo o visita de esta entidad).
- 23) El proponente seleccionado deberá informar al Contratante cuando inicie el proceso de material de embolsado que esté cumpliendo la solarización, la siembra en bolsa y la aplicación de fertilizante, con el fin de realizar el seguimiento respectivo.
- 24) El proponente seleccionado deberá informar oportunamente al Contratante cuando se presente un problema fitosanitario.
- 25) Para la habilitación documental, se hace la visita de campo para verificación de las condiciones solicitadas y aceptadas por el oferente en la presente convocatoria

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO:

- Se requiere plántulas de cacao injertadas sanas, vigorosas, libres de plagas y enfermedades, mínimo 5 a 6 hojas fotosintéticamente activas, sin presencia de problemas de desarrollo radicular (entorchamiento de raíz, con pobre o ningún desarrollo de raíces secundarias) y en buenas condiciones fitosanitarias (libre de plagas y enfermedades) y sin síntomas de deficiencias nutricionales.

El proveedor debe garantizar que el material vegetal utilizado para producción de las plántulas debe provenir de un huerto clonal certificado por el ICA, que corresponda a los clones requeridos y que la planta se encuentre en perfecto estado en el momento de la entrega; en tal sentido el proveedor asumirá la responsabilidad de cambiar aquel material que no cumpla con las especificaciones, incurriendo con los costos que tal situación genere.

El proponente deberá tener establecimiento de comercio abierto al público, mediante el cual garantice su tradición en la actividad de venta del tipo de productos que se va a contratar y que representen un lugar al cual se pueda acudir en caso de requerirse la legalización de reclamos u otras acciones formales jurídicas por parte de la entidad contratante.

El proveedor deberá garantizar la óptima calidad nutricional y sanitaria del material vegetal a entregar; en tal sentido, asume la responsabilidad de cambiar aquel material que no cumpla con las especificaciones técnicas, asumiendo los costos que tal situación genere

El proponente seleccionado realizará las siguientes actividades: Cuando se requiera material vegetal, se deben adquirir en viveros certificados de acuerdo con la normatividad sanitaria que aplique a cada línea productiva

Se deberá especificar en la oferta lo siguiente:

- 1) Protocolos de siembra. en el vivero
- 2) Oferta económica
- 3) Aceptación del cronograma de entrega propuesto. por el contratante

LUGAR DE ENTREGA: Se realiza entrega en coordinación con la supervisión del contrato por parte de la Fundación del Alto Magdalena, en cuanto a fecha y hora en el casco urbano de los municipios de AIPE, ALGECIRAS, BARAYA, CAMPOALEGRE, COLOMBIA, ELÍAS, GIGANTE, GUADALUPE, IQUIRA, LA PLATA, NÁTAGA, NEIVA, OPORAPA, PAICOL, PALERMO, PITAL, RIVERA, SANTA MARÍA, SUAZA, TELLO, TERUEL, TESALIA, VILLAVIEJA, YAGUARÁ DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

NORMATIVIDAD Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLES

El proceso de selección y el contractual en todas sus etapas, se desarrollará con fundamento en lo dispuesto en las normas del derecho privado, en especial las consagradas en el código civil y en el código de comercio y por las Políticas de Contratación de la Fundación del Alto Magdalena. La Fundación del Alto Magdalena, aceptará la mejor oferta de conformidad con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia, pero siempre ajustado a los principios de transparencia, imparcialidad y selección objetiva, dejando constancia que los clones de cacao requeridos, de acuerdo a sondeo del mercado, no los producen en viveros en el departamento del Huila en las cantidades requeridas, se podrá seleccionar a uno o varios proveedores, teniendo en cuenta la cantidad a suministrar previa verificación del vivero, visita que se realizará una vez el comité seleccione la propuesta o propuestas que se presenten.

La ejecución de las obligaciones, objeto de la presente contratación, se cumplirán de acuerdo con las normas y condiciones generales estipuladas en los términos de referencia, que harán parte integral del contrato, al igual que los anexos del proceso de contratación en sus etapas Precontractual, Contractual y Post contractual.

La presente invitación se trata de una solicitud pública de propuesta que será analizada por la Fundación del Alto Magdalena, en desarrollo de las disposiciones de derecho privado, y por las Políticas de Contratación de la Fundación del Alto Magdalena, por lo tanto, no la obliga a contratar a ningún oferente, a menos que se seleccione el (los) que cumpla con las especificaciones del proceso.

1.4 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. La Fundación del Alto Magdalena, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Fundación del Alto Magdalena, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.5 CLAUSULA DE RESERVA

La Fundación del Alto Magdalena, se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las Propuestas que se presenten, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar algún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes.

1.6 INFORMACIÓN RESERVADA

Los proponentes deberán indicar expresamente en la carta de presentación de la propuesta, qué la información consignada en su propuesta tiene el **carácter de reservada**, con el fin que la Fundación del Alto Magdalena, se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia o información de las propuestas.

1.7 EXONERACIÓN RESPONSABILIDAD

La Fundación del Alto Magdalena, no se hará responsable, ni asumirá costo alguno por los gastos que incurra cualquiera de los invitados en la preparación y presentación de la oferta.

1.8 INFORMACION Y CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

A las personas naturales o jurídicas que han sido invitadas a participar en esta SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA, les serán enviados los términos de referencia.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

N°	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1.	Publicación en página	6 de septiembre de 2023	Página web de la Fundación del Alto Magdalena
2.	Observaciones a los términos de referencias	Desde el 6 de septiembre del 2023 partir de las 10 :00 AM de 2023, hasta el 7 de septiembre a las 4:00 p.m.	A través de correo electrónico funmagdalena@fam.org.co
3.	Respuesta de Observaciones	8 de septiembre de 2023, a las 10:00 a.m.	A los correos electrónicos de cada uno de los proponentes.
4.	Recibo de propuesta técnica, jurídica, económica y cierre	12 de septiembre de 2023, a las 4:30 p.m..	En las oficinas de la Fundación del Alto Magdalena, Carrera 14 A No. 6-28 Neiva
5.	Apertura de propuestas	12 de septiembre de 2023, a las 4:35 p.m.	Fundación del Alto Magdalena, Contratación.
6.	Evaluación de las ofertas.	Desde el 13 de septiembre de 2023 hasta el 14 de septiembre del 2023 a las 3:00 p.m.	Fundación del Alto Magdalena, Sala de Juntas
7.	Informe del comité evaluador de propuesta jurídica, técnica y económica, recomendación para la adjudicación.	14 de septiembre del 2023 a las 4:00 p.m.	Fundación del Alto Magdalena

N°	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
8.	Observaciones a la Evaluación y respuesta a observaciones.	Desde el 14 de septiembre del 2023 a las 4:30 p.m. hasta el 15 de septiembre a las 12:00 p.m. Respuesta a las observaciones el día 15 de septiembre a las 4:30 p.m.	Se presentan a través del correo funmagdalena@fam.org.co
9.	Adjudicación y notificación.	19 de septiembre a las a partir de las 3:00 p.m.	Fundación del Alto Magdalena
10.	Términos para legalización del contrato	Dentro de los 2 días siguientes a la entrega del contrato, de no legalizarlo se adjudicará al segundo en lista y/o se adjudicará de manera directa	Fundación del Alto Magdalena y Contratista

ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA.

La Fundación del Alto Magdalena, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a los TÉRMINOS DE REFERENCIA y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA. Lo anterior no impide que, dentro del plazo para presentación de propuestas, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA y hasta 24 horas antes de su cierre, los Proponentes si encontraren discrepancias u omisiones en los documentos o tuvieran dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultar por escrito a la Entidad. Dichas aclaraciones serán comunicadas por la Fundación del Alto Magdalena, antes de la fecha y hora de cierre y de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA. La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

La Fundación del Alto Magdalena, se reserva el derecho de hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta la fecha de cierre de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA, en cuyo caso las comunicará a los posibles oferentes.

CAPÍTULO 2 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO

2.1 OBJETO DEL PROYECTO

“PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE UN MILLON OCHOCIENTAS MIL (1.800.000) DE PLÁNTULAS DE MATERIAL GENÉTICO MEJORADO DE CACAO INJERTADO, CON LOS SIGUIENTES CLONES AUTO COMPATIBLES FSV41, FEAR5, LUKER40, GIGANTE4 Y FEC2 PARA SER ENTREGADOS EN EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS AIPE, ALGECIRAS, BARAYA, CAMPOALEGRE, COLOMBIA, ELÍAS, GIGANTE, GUADALUPE, IQUIRA, LA PLATA, NÁTAGA, NEIVA, OPORAPA, PAICOL, PALERMO, PITAL, RIVERA, SANTA MARÍA, SUAZA, TELLO, TERUEL, TESALIA, VILLAVIEJA, YAGUARÁ DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.”

2.2 PLAZO

El plazo máximo de ejecución durante el cual el Contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato es de Quince (15) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.3 PROPUESTAS PARCIALES.

Se aceptarán propuestas parciales para esta Solicitud de Oferta, siempre y cuando la oferta no sea menor al cincuenta por ciento (50%), plántulas.

Es decir la Fundación del Alto Magdalena en el presente proceso podrá contratar a uno o más oferentes para la producción y suministro del material vegetal requerido.

CAPÍTULO 3 PRESUPUESTO

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor máximo del presupuesto estimado es de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.600.000.000) M/CTE**. Incluido impuestos, a precio unitario fijo descrito en la propuesta de cada uno de los ítems, los cuales deben incluir los costos directos (materiales e insumos, jornales, equipo y herramienta, acarreo, transporte y otros costos operativos (subsidio

de transporte y dotación), prestaciones sociales (cesantías e intereses, pensión, salud, A.R.L., vacaciones y prima); aportes parafiscales (ICBF, Sena, caja de compensación y FIC), de cada uno de los intervinientes en el objeto contratado; además de las garantías requeridas y demás costos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

3.2 FINANCIACIÓN

El contrato o los contratos que resulte (n) de esta Solicitud Publica de Oferta, será financiado a cargo de Convenio Interadministrativo No. 52-2023 suscrito con la Gobernación del Huila.

COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Fundación del Alto Magdalena, en ningún caso será responsable de los mismos.

3.3 FORMA DE PAGO.

La Fundación del Alto Magdalena, realizará los pagos así: **UN ANTICIPO** Equivalente al veinticinco (25%) del valor total del contrato, a la suscripción del Acta de Inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y suscripción del acta de inicio. **PAGOS PARCIALES** hasta el noventa por ciento (90%), con la presentación del acta de avance parcial, junto con el informe de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato designado por el Contratante y un desembolso final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a la suscripción y aprobación del Acta de Liquidación del Convenio. Nota: En cada una de las cuentas se amortizará el anticipo.

Los pagos estarán sujetos a los desembolsos realizados por la Gobernación del Huila, conforme el convenio de donde provienen los recursos a ejecutar.

CAPÍTULO 4 REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS

4.1 PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, en consorcio, que no se encuentren incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en las normas legales y que cumplan con los demás requisitos contenidos en esta SOLICITUD DE OFERTA.

Parágrafo 1: El representante legal debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del proceso de selección, bien por los respectivos estatutos o por el órgano competente. Ninguna persona podrá presentar más de una oferta. En caso de incurrir en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la Fundación del Alto Magdalena, rechazará la oferta respectiva.

Parágrafo 2: Cuando el proponente se presente en forma individual como persona jurídica, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, con un tiempo no inferior a un (1) años, en caso de presentarse en forma conjunta entre personas naturales y/o jurídicas, al menos uno de los integrantes deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio e igualmente deberá cumplir el requisito de tiempo de inscripción mínimo solicitado, los demás integrantes deberán cumplir con el requisito del tiempo independiente al sitio lugar de inscripción.

4.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA U OFERTA

La propuesta se deberá presentar el día establecido en el cronograma, en las oficinas de la Fundación del Alto Magdalena, ubicadas en la Carrera 14 A No. 6- 28 Neiva – Huila. Los oferentes deberán presentar la propuesta técnica y económica en sobre sellado.

La propuesta debe presentarse en original y en idioma español, foliada, ésta contendrá la totalidad de los documentos requeridos en los presentes términos de referencia.

La presentación de la propuesta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte de proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, las leyes y normas que rigen para la región, riesgos asumidos, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos, en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos del personal y la situación de orden público, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.

4.3 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA

4.3.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

A continuación, se señalan los requisitos mínimos habilitantes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento por parte de la entidad. De no anexarse los requisitos la propuesta será inhabilitada

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO Y TÉCNICO

1. Tabla de contenido
2. Carta de presentación de la propuesta, indicando el valor, plazo de ejecución, y número de folios.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
4. Certificado de constitución de la Empresa, con un tiempo de expedición no mayor a 30 días, si es persona jurídica.
5. Copia del Registro Único Tributario - RUT.
6. Experiencia General del Proponente: Copia de dos contratos celebrados con entidades públicas o privadas, o certificaciones de venta del producto.
7. Oferta económica, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del oferente
8. Remisión y firma de SARLAFT y código de ética de la Fundación del Alto Magdalena, los cuales se encuentran en la página web fundaciondelaltomagdalena.org.co
9. Manifestación escrita donde el proponente indique que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
10. Autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales Formato anexo 4
11. Certificado Contraloría General de la República
12. Certificado Procuraduría General de la Republica
13. Antecedentes Policiales
14. Certificado de delitos sexuales.
15. Acreditar certificación del vivero con RESOLUCION No. 0780006 (25/11/2020) Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de viveros y/o huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembra en el país
16. Certificado ICA bajo la Resolución 00003973 de 14 de abril de 2016 "Por medio de la cual se reglamenta la Licencia Fitosanitaria para la Movilización de Material Vegetal, en el Territorio Nacional
17. Certificado de cumplimiento de obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal en el caso de no estar obligado a tener revisor fiscal de los últimos 3 meses o soporte pago de planilla

OBSERVACIONES:

1. En el evento que el proponente no pueda asistir a algunas de las citaciones o al cierre del proceso, se puede hacer representar por medio de un delegado, el cual se identificará con el poder otorgado y su documento de identidad.
2. El objeto social de la persona jurídica o natural proponente deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso.
3. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y dos (2) años más.
4. El Contratante podrá solicitar al proponente que se complemente, aclare o subsane la información allegada con la propuesta, la cual deberá ser radicada el siguiente día hábil a la solicitud.
5. No se tendrán en cuenta propuestas con enmendaduras, tachaduras, ni elaboradas a mano.
6. Los soportes que acrediten los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia deberán ser verificables como calificables.

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Experiencia general del proponente: (habilitante)

Para considerar hábil la propuesta se verificará que el proponente cumpla los siguientes requisitos: Se considerará como EXPERIENCIA GENERAL la ejecución de uno o más contratos, o certificación de haber realizado comercialización del producto a entes públicos o privados.

Consorcios o Uniones Temporales entre personas jurídicas y personas naturales: La experiencia general se determinará conforme las exigencias hechas para personas naturales o personas jurídicas antes expresadas, las cuales deberán concurrir en cada uno de sus integrantes.

En caso de incumplir estos requerimientos, la propuesta se calificará NO HABILITADA POR EXPERIENCIA GENERAL.

Experiencia específica del proponente: (habilitante)

Persona Natural o Jurídica: Deberá acreditar la ejecución, terminación, certificación o liquidación de máximo dos (2) contratos o certificaciones suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al objeto del presente contrato. La acreditación de esta experiencia se hará mediante el allegamiento de copia del contratos o, certificaciones o acta de liquidación, la cual debe contener como mínimo: a. El nombre de entidad contratante; b. cumplimiento del contrato c. La firma de un representante de la entidad.

Consortios o Uniones Temporales: Deberá acreditar la experiencia específica exigida para con personas naturales o jurídicas individualmente consideradas, la que podrá acreditarse conjuntamente.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante, contratos y actas de terminación y liquidación, siempre y cuando estas contengan la información necesaria para verificar los requisitos.

En caso de incumplir estos requerimientos, la propuesta se calificará NO HABILITADA POR EXPERIENCIA ESPECIFICA.

CAPÍTULO 5

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firmada por el Proponente.

Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su ofrecimiento es responsabilidad del oferente y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de su propuesta.

IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

El oferente deberá conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria, por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, entre otros el de retención en la fuente, impuesto sobre las ventas - IVA, si es del caso, el de Industria y Comercio, así como el valor que ocasione la constitución de garantías, derechos e impuestos a que haya lugar por ley y los gastos que demande la legalización del contrato.

La Fundación del Alto Magdalena, deducirá de los pagos todos los impuestos y hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato serán por cuenta del contratista.

Todas las actividades que deban ser realizadas para el cumplimiento del objeto deberán ser contempladas por el contratista, en la preparación de su oferta, por lo cual, la Fundación del Alto Magdalena, no se hará responsable por costos adicionales a los ofertados, y que hayan sido omitidos por el contratista.

La no presentación de la propuesta económica o la presentación de esta, sin la firma del proponente y el aval según el caso, ocasionarán el rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta económica corregida esté por fuera del rango comprendido entre el 90% y el 100% del presupuesto disponible que posee la Fundación del Alto Magdalena, se rechazará la oferta.

CAPÍTULO 6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos de la propuesta serán evaluados jurídicamente y los que cumplan los requisitos de Ley y los expuestos serán evaluados como ADMISIBLES, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica; en caso contrario serán evaluados como NO ADMISIBLES.

La Fundación del Alto Magdalena, una vez recibidas las propuestas, verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los presentes términos de referencia, a saber:

CRITERIO	hábil / No hábil/ Rechazada
Evaluación Jurídica:	hábil / No hábil/ Rechazada
Evaluación Técnica	hábil / No hábil/ Rechazada
CALIFICACIÓN	hábil / No hábil/ Rechazada

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y evaluación de las propuestas son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIOS
Experiencia en la producción y suministro y venta de material vegetal en los últimos dos años.	80 puntos por cada certificación	80 puntos	Experiencia en el suministro y venta de material vegetal en los últimos tres años.
Menor valor de la propuesta económica	20 puntos a la menor propuesta económica	20 puntos	Menor valor de la propuesta económica
TOTAL		100 puntos	

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje

A. Factor Jurídico

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en estos términos de referencia, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de calificación de la propuesta con base en los siguientes criterios de evaluación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL, Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) (veces)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt{(nv+n) \cdot PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n = Número de Ofertas económicas válidas.
- PO = Presupuesto oficial del proceso.
- P_1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \dots \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \dots \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

CONECTAMOS COMUNIDADES

NIT: 800193248-9

Carrera 14 A 6-28 | 8719965 - 8722014 - 8719964

www.fundaciondelaltomagdalena.org.co

funmagdalena@fam.org.co

Neiva - Huila

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
 i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica, con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto, de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

El Puntaje de cada propuesta será el resultado de la aplicación de las fórmulas anteriores.

CAUSALES DE ELIMINACIÓN:

En caso de presentarse alguna de las siguientes condiciones en la evaluación, los proponentes serán eliminados:

- Cuando NO se presente la totalidad de los ítems del Presupuesto Oficial, contemplados en el ANEXO 2
- Cuando al hacer revisión matemática se presente un error superior al uno por ciento (1%) en el valor de la propuesta económica presentada.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Adicionalmente, los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Se verificarán las operaciones aritméticas del cuadro de presupuesto del oferente, primando las cantidades y especificaciones establecidas en el FORMULARIO RESPECTIVO DEL ANEXO No. 2 de los términos de referencia, para lo cual se procederá a realizar las correcciones y revisar las operaciones elaboradas por el proponente invitado por LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA en el cuadro de presupuesto y el valor total corregido se verificará y se corregirá en el FORMULARIO - VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Las ofertas serán analizadas para determinar, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la Fundación del Alto Magdalena realizará las correcciones necesarias y se tomará como base de evaluación la oferta corregida.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre las cantidades determinadas en el FORMULARIO RESPECTO DEL ANEXO No. 2, de los Términos de Referencia y las cantidades del cuadro de presupuesto del oferente, la Fundación del Alto Magdalena podrá hacer correcciones y tomará para ello las cantidades establecidas en el FORMULARIO RESPECTO DEL ANEXO No. 2. Se realizará las operaciones aritméticas entre las cantidades corregidas y los valores unitarios, realizando las correcciones matemáticas de las operaciones hasta el resultado del valor total de la propuesta corregida. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se preferirá al proponente que acredite con la documentación de experiencia presentada, una mayor experiencia en valor ejecutado, representada en salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV). Valor que se determina dividiendo el valor ejecutado por el proponente con el contrato por el SMMLV del año de la suscripción del contrato.
- b) De persistir el empate, se sorteará por medio de balotas.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Fundación del Alto Magdalena, aceptará para suscribir el contrato, la oferta más favorable, la cual corresponde a la oferta que cumple con todas las exigencias de los términos de referencia y la que obtuvo mayor puntaje o la oferta que hubiera salido vencedora al utilizar los criterios de desempate.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta tendrá un periodo de validez de treinta (30) días contados a partir de la fecha de “cierre de entrega de propuestas”

DERECHO DE LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS.

La Fundación del Alto Magdalena, podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- A. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- B. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- C. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- D. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- E. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente solicitud pública de oferta.
- F. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta, por la persona natural proponente o por el representante legal de la firma proponente.
- G. Cuando la propuesta esté vigente por un plazo menor del señalado en los términos de referencia.
- H. Cuando el proponente ofrezca un plazo de ejecución superior al indicado en los Términos de referencia.
- I. Cuando incumpla las condiciones del pliego y las consignadas en el Capítulo V.

Nota: CUANDO NO SE CUMPLAN LOS ANTERIORES REQUISITOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, **LA PROPUESTA SERÁ DESCARTADA Y DICHA OMISIÓN NO SERÁ SUBSANABLE.**

CAPITULO 7 DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN

DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos previstos en los términos de referencia, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable.

LOS FACTORES DE RIESGO. - Con el fin de determinar los riesgos que afecten el equilibrio económico del proceso de contratación derivado del estudio previo, se podrán presentar los siguientes:

- **RIESGOS FINANCIEROS:** Son aquellos que afectan de manera directa las condiciones económicas del contrato y pueden darse tanto para el contratista como para el contratante.
- **RIESGOS OPERATIVOS:** Son aquellos que afectan de manera directa la ejecución del contrato.
- **RIESGOS FORTUITOS:** Son aquellos hechos naturales o inducidos por el hombre que afectan de manera directa la ejecución del contrato, y que pueden ser previsibles de acuerdo con el modo, tiempo y lugar en que se desarrolle el contrato.
- **RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:** Son aquellos hechos atribuibles al contratista que afectan de manera directa tanto la ejecución del contrato como su liquidación y se puede dar sobre el incumplimiento, el no pago por parte del contratista de los pagos de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales respecto del personal contratado durante la ejecución del contrato, la mala calidad de los servicios entregados.

Todos estos riesgos y siempre y cuando sean previsibles serán asumidos por el contratista.

- **DE LA COBERTURA DEL RIESGO:** Para la cobertura del riesgo previsible, se exigirán al contratista las garantías necesarias que amparen a cabalidad el cumplimiento del contrato. De igual forma, como medio para complementar la cobertura del riesgo se deberá incluir cláusulas especiales y sancionatorias relativas con situaciones de incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Serán las exigidas en la minuta del contrato, las cuales se enumeran a continuación:

CUMPLIMIENTO, por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato, para garantizar el Cumplimiento de este, vigente durante el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más.

DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, por el Cien (100%) del valor del anticipo, para Garantizar su buen manejo, destinación exclusiva al objeto del contrato, amortización y devolución, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD: Constituida por el diez (10%) del valor del contrato por la duración del contrato y dos meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres años más, contados a partir del acta final.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, por el Diez (10%) por ciento del valor del Contrato, para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual a la duración del contrato y dos años más. Esta garantía, no forma parte integral de la Póliza Única; a cambio se debe expedir de forma independiente.

Las pólizas deberán ser tomadas en una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país, y deberán ir acompañadas del respectivo recibo de pago de la prima correspondiente y encontrarse debidamente firmadas por el contratista. En ellas se tomará como tomador beneficiario a la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA.

La Fundación del Alto Magdalena, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que la Fundación del Alto Magdalena le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la Fundación del Alto Magdalena, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal pecuniaria indemnizatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, la Fundación del Alto Magdalena, podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de la Fundación del Alto Magdalena, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización expresa de la Fundación del Alto Magdalena.

VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. La Fundación del Alto Magdalena, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Fundación del Alto Magdalena, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

EXONERACIÓN RESPONSABILIDAD

La Fundación del Alto Magdalena, no se hará responsable ni asumirá costo alguno por los gastos que incurra cualquiera de los invitados en la preparación y presentación de la oferta.

CAPITULO 8 RESULTADO DE LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA

CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA

La Fundación del Alto Magdalena, podrá declarar desierta la solicitud publica de oferta antes de la fecha prevista para adjudicación del contrato, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Fundación del Alto Magdalena, así mismo lo hará en los siguientes casos:

- A. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con omisión de alguno de los requisitos establecidos en las Políticas de Contratación de la Fundación del Alto Magdalena o de los TERMINOS DE REFERENCIA y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no puedan ser subsanada.
- B. Cuando se hubiere violado la reserva de la Solicitud Publica de Oferta de manera ostensible y antes del cierre de esta.

- C. Por motivos o casusas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- D. Cuando no se presente proponente alguno.
- E. cuando ninguno de los proponentes resulte admisible.
- F. Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

CAPITULO 9

ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Fundación del Alto Magdalena, mediante comunicación de la Dirección Ejecutiva, le adjudicará el contrato al proponente favorecido, por el valor total corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en los presentes TERMINOS DE REFERENCIA, siempre y cuando cumpla con lo establecido en los TERMINOS DE REFERENCIA. El acto por medio de la cual se adjudica el contrato se notificará por cualquier medio al proponente favorecido, es irrevocable y obliga a la Fundación del Alto Magdalena y al adjudicatario.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal o delegado del proponente favorecido.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor de la Fundación del Alto Magdalena, en calidad de multa el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento la Fundación del Alto Magdalena, mediante acto debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, y así sucesivamente.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de la Fundación del Alto Magdalena, aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA, todo lo cual deberá efectuar EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega del contrato para su legalización.

LIQUIDACIÓN FINAL

Terminado el contrato la Fundación del Alto Magdalena, procederá a su liquidación, en los siguientes casos: Además de los casos señalados, y si ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez se haya cumplido o ejecutado las obligaciones surgidas del mismo. La liquidación del contrato se realizará una vez concluida la ejecución del contrato y/o a más tardar antes de la realización del pago final del contrato. La Fundación del Alto Magdalena, también podrá liquidar de oficio el contrato en los siguientes casos:

- a)** Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el Acta de Liquidación Final, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo de la misma.
- b)** Cuando habiéndosele solicitado al Contratista la presentación de las pólizas correspondientes no lo hiciere en su oportunidad.
- c)** En el evento en que el Contratista habiéndose hecho presente no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o si la suscribiere y la objetare, La Fundación del Alto Magdalena, procederá a declararla en firme mediante acto motivado. Contra dicho acto procederá únicamente el recurso de reposición.



MILLER PERDOMO ROMERO
Director Ejecutivo

ANEXOS

- Anexo No. 1 - Modelo carta de presentación.
- Anexo No. 2 - Oferta económica
- Anexo No. 3- Cronograma de entregas
- Anexo No. 4 - Autorización delitos Sexuales



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (en membrete de la empresa oferente)

Ciudad _____

Señores

FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA

Carrera 14 A No. 6-28 barrio Altico

Neiva - Huila

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta.

El suscrito: _____ de acuerdo con los Términos de Referencia, hago la siguiente propuesta para la “PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE UN MILLON OCHOCIENTAS MIL (1.800.000) DE PLÁNTULAS DE MATERIAL GENÉTICO MEJORADO DE CACAO INJERTADO, CON LOS SIGUIENTES CLONES AUTO COMPATIBLES FSV41, FEAR5, LUKER40, GIGANTE4 Y FEC2 PARA SER ENTREGADOS EN EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS AIPE, ALGECIRAS, BARAYA, CAMPOALEGRE, COLOMBIA, ELÍAS, GIGANTE, GUADALUPE, IQUIRA, LA PLATA, NÁTAGA, NEIVA, OPORAPA, PAICOL, PALERMO, PITAL, RIVERA, SANTA MARÍA, SUAZA, TELLO, TERUEL, TESALIA, VILLAVIEJA, YAGUARÁ DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA” y en caso que me sea aceptada por la F.A.M., me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a la firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco la información general y demás documentos de los términos de referencia del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial ni privada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación o en su defecto informo que no he tenido incumplimiento con ninguna entidad pública ni privada.
- Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a ejecutarlo en un plazo máximo de _____ (____) DIAS CALENDARIO, contados a partir del Acta de Inicio.
- y por un costo o valor total de: _____ PESOS MCTE (\$ _____).

Atentamente,

Nombre del proponente: _____

Firma _____

C. C. No.: _____

Matrícula Profesional No.: _____

Dirección de correo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

CONECTAMOS COMUNIDADES

NIT: 800193248-9

Carrera 14 A 6-28 | 8719965 - 8722014 - 8719964

www.fundaciondelaltomagdalena.org.co

funmagdalena@fam.org.co

Neiva - Huila





ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Producir en vivero certificado Un millón ochocientos mil (1.800.000) plántulas de cacao injertado, mejorado genéticamente con los siguientes clones auto compatibles FSV41, FEAR5, LUKER40, GIGANTE4 Y FEC2.	Plántula	1.800.000		
	TOTAL				

Nombre
Entidad
Cargo
Nit

CONECTAMOS COMUNIDADES

NIT: 800193248-9

Carrera 14 A 6-28 | 8719965 - 8722014 - 8719964

www.fundaciondelaltomagdalena.org.co

funmagdalena@fam.org.co

Neiva - Huila





ANEXO 3

CRONOGRAMA A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO

CRONOGRAMA ENTREGAS MATERIAL VEGETAL CACAO						
Detalle	feb-24	may-24	ago-24	nov-24	feb-25	Total Plántulas Entregadas
No. plántulas	400.000	400.000	400.000	400.000	200.000	1.800.000

Parágrafo: En el evento de que se presenten proveedores u oferentes por el cincuenta por ciento (50) del número de plántulas a entregar el cronograma se reduce al cincuenta por ciento.

Nombre
Entidad
Cargo
Nit

CONECTAMOS COMUNIDADES

NIT: 800193248-9
Carrera 14 A 6-28 | 8719965 - 8722014 - 8719964
www.fundaciondelaltomagdalena.org.co
funmagdalena@fam.org.co
Neiva - Huila





ANEXO No. 4

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Fundación del Alto Magdalena identificada con NIT. 800.193.248-9, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ () de _____ del año 2023.

Firma _____

Nombre _____

Cédula _____

CONECTAMOS COMUNIDADES

NIT: 800193248-9
Carrera 14 A 6-28 | 8719965 - 8722014 - 8719964
www.fundaciondelaltomagdalena.org.co
funmagdalena@fam.org.co
Neiva - Huila

